

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-202-2021-MDCH-A

Chocope, 12 de julio de 2021.

**VISTO:** El Informe N°0064-2022-PBCR-GDS/MDCH, emitido por la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, quien solicita se designe al responsable del Registro de Lurawi;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 prevé las atribuciones del Alcalde y dentro de ellas en su inciso 17, se establece las atribuciones del designar al gerente municipal y a los demás funcionarios;

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerente de Desarrollo Social de esta Municipalidad, Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, solicita que se designe a un funcionario para que sea el responsable del Registro del Programa de Generación de Empleo Temporal "TRABAJA PERU - LURAWI";

Que, en ese orden de ideas se hace necesario expedir el acto resolutivo, mediante el cual se haga efectivo lo solicitado por la Gerente de Desarrollo Social de esta Municipalidad, tal como lo hace mención en el considerando precedente;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR** a partir de la expedición de la presente resolución administrativa al Tecn. Manuel Rubén Gutiérrez Sánchez, como responsable del Registro del Programa para Generación de Empleo Temporal "TRABAJA PERU - LURAWI" para el Organismo: Municipalidad Distrital de Chocope, teniendo en cuenta los fundamentos facticos u jurídicos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2 .- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chocope, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 3. - NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo con las formalidades de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
LIC. CARLOS ALZATE ENCADE  
ALCALDE